# RESOLUCIÓN PR N° 291 /2010

Asunción, 29 de marzo de 2010.-

**POR LA QUE SE ACREDITA LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS PARA LA REPARACIÓN MAYOR DEL SISTEMA ELEVADOR DE LA TRITURADORA DE IMPACTO DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE VILLETA**

**VISTO:** La **Carta Interna VUOC N° 048/10** de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 26/03/2010, a través de la cual eleva a consideración de la Presidencia de la Institución, el dictamen justificativo para la Acreditación de la Vía de Excepción para la Adquisición de Equipos, Accesorios y Servicios para la Reparación Mayor del Sistema Elevador de la Trituradora de Impacto de la Planta Industrial de Villeta; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Pedidos de Materiales N° 2098/2010 y 2099/2010, el Departamento de Mantenimiento de la Planta Industrial de Villeta solicita la provisión de equipos, repuestos y accesorios, así como la asistencia técnica de profesionales para el asesoramiento y la coordinación de los trabajos de reparación y adecuación del sistema de elevador de la trituradora de impacto de la referida planta fabril;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones señala al respecto:

- Que, la zona afectada por el elevador de la trituradora de impacto es considerada estratégica dentro del proceso de producción y molienda de cemento, por lo que conforme a una evaluación técnica realizada por la Gerencia Industrial, se ha concluido en la necesidad de realizar una adecuación profunda al sistema, razón por la cual el proceso de contratación para la reparación mayor de la referida instalación, debe estar dirigida exclusivamente a sectores que puedan certificar que los trabajos serán realizados y ejecutados conforme a las prescripciones técnicas;
- Que, asimismo se requiere certificar las condiciones técnicas y específicas de los equipos, repuestos y accesorios requeridos para el sector, en cuanto a su calidad, dureza y resistencia para el correcto funcionamiento, garantizando la vida útil de las instalaciones y máquinas existentes;
- Que, en su momento la Institución ha optado por el cambio del sistema en todos los elevadores del C.I.P. Villeta instalados por la F.L. SMITDH, modificándolo al sistema MK de la RUD, con resultados altamente positivos hasta la fecha. Y siendo que las carcazas, estructuras. Grilletes y líneas en general fueron diseñados y montados por la firma RUD CORRENTES INDUSTRIAIS LTDA. del Brasil, por recomendación técnica los nuevos equipos, las piezas y los accesorios correspondientes al mismo, deben ser de la misma procedencia;
- Que, en el mismo sentido, la garantía de funcionamiento adecuado de las instalaciones, se obtiene para este caso específico, a partir de la presencia de técnicos especialistas del exterior, con los equipamientos y accesorios requeridos, para la coordinación y asistencia durante la ejecución de los trabajos;
- Que, siendo la firma RUD CORRENTES INDUSTRIAIS LTDA. del Brasil, la encargada del diseño, fabricación, montaje y puesta en funcionamiento de las instalaciones actuales existentes en la Línea III del C.I.P. Villeta, y por ende, proveedora exclusiva de las piezas para los equipos y maquinarias para elevadores del sistema MK, marca RUD, resulta improcedente un llamado a licitación para la contratación de las provisiones y servicios requeridos;
- Que, como consecuencia, resulta necesario establecer un sistema de adquisición a través de un contrato marco, para gestionar la compra directa de la única firma que garantiza la provisión de los equipos, repuestos, accesorios y servicios de importación requeridos para la ejecución de los trabajos de reparación y adecuación del sistema de elevador de la trituradora de impacto de la Planta Industrial de Villeta, en el menor tiempo y certificando la calidad de las piezas y los trabajos, conforme a las prescripciones técnicas;

Lic. Romina Gomez Cantero
Secretaria General
I.P.C.

Ing. Oscar Gustavo Gómez Verón
Presidente
I.P.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

*Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción*
*Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py*
*Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512*
*Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14*

# RESOLUCIÓN PR N° 291 /2010



...//...

- Que, este tipo de contratación se encuentra amparada por las disposiciones del artículo 33°, incisos a) y g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y por los artículos 70° y 71° del Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en los que se establecen los procedimientos aplicados cuando se trata de materiales, accesorios, repuestos, equipos, instalaciones y servicios que deben adquirirse por sus exigencias y características técnicas de los fabricantes o representantes proveedores de los mismos;

- Que, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución aprobado para el ejercicio 2010, se han previsto los créditos presupuestarios requeridos para el proceso y se ha definido la modalidad de contratación a ser empleada para el fin;

Que, sobre la base de lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración la recomendación de Acreditación de la Vía de la Excepción para la Adquisición de Equipos, Accesorios y Servicios para la Reparación Mayor del Sistema Elevador de la Trituradora de Impacto de la Planta Industrial de Villeta, sustentada por un contrato marco a ser suscrito con la firma RUD CORRENTES INDUSTRIAIS LTDA. del Brasil, proveedora exclusiva de los equipos, piezas y accesorios componentes de las instalaciones existentes del elevador a cangilones del molino de cemento de la Planta Industrial de Villeta, sistema MK – de la tecnología RUD, así como la prestación de los servicios técnicos requeridos para la coordinación y asistencia durante la ejecución de los trabajos;

**POR TANTO,** en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17°, de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
**RESUELVE:**

**Art. 1°** **Acreditar,** en base al Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), contenido en la Carta Interna **VUOC N° 048/2010**, la Vía de la Excepción para la Adquisición de Equipos, Accesorios y Servicios Técnicos requeridos para la Reparación Mayor del Sistema Elevador de la Trituradora de Impacto de la Planta Industrial de Villeta, sustentada por un contrato marco a ser suscrito con la firma ***RUD CORRENTES INDUSTRIAIS LTDA. del Brasil***, proveedora exclusiva de los equipos, piezas y accesorios componentes de las instalaciones existentes del elevador a cangilones del molino de cemento de la Planta Industrial de Villeta, sistema MK – de la tecnología RUD.----------

**Art. 2°** **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) los trámites de rigor para el cumplimiento de la presente Resolución.----------

**Art. 3°** **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. Ramón Gómez Cantero
Secretaria General
I.N.C.

I. N. C. VALLEMI PRESIDENCIA

*Ing. OPTACIANO C. GOMEZ VERLANGIERI*
Presidente